



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>AUTO ORDENA TERMINACIÓN DE PROCESO</b>							
FECHA	DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2022</b>	<b>00444</b>	00
EJECUTANTE	CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO						
EJECUTADA	COLPENSIONES PORVENIR S.A. COLFONDOS S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

En el proceso de la referencia, encuentra el despacho que Colpensiones a través de memorial del 05-03-2024, aporta historia laboral del ejecutante, la cual refleja el total de 1.149 semanas cotizadas con Colpensiones, más la novedad de tiempos públicos no cotizados por 273.71 semanas.

900019519	METROPLUS S.A.	01/09/2022	31/12/2022	\$11.562.000	17,14	0,00	0,00	17,14
900019519	METROPLUS S.A.	01/01/2023	31/01/2023	\$15.608.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900019519	METROPLUS S.A.	01/02/2023	30/06/2023	\$11.562.000	21,43	0,00	0,00	21,43
900019519	METROPLUS S.A.	01/07/2023	31/07/2023	\$17.511.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900019519	METROPLUS S.A.	01/08/2023	31/08/2023	\$11.562.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900019519	METROPLUS S.A.	01/09/2023	30/09/2023	\$28.300.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900019519	METROPLUS S.A.	01/10/2023	31/12/2023	\$13.252.000	12,86	0,00	0,00	12,86
[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:								1.149,43
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO (INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 - "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):								0,00

**RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES**

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los períodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12] Identificación Empleador	[13] Nombre o Razón Social	[14] Desde	[15] Hasta	[16] Último Salario	[17] Semanas	[18] Lic	[19] Sim	[20] Total
890980093	MUNICIPIO DE ITAGUI	05/03/1990	31/12/1994	\$690.375	248,00	0,00	0,00	248,00
890980093	MUNICIPIO DE ITAGUI	01/01/1995	30/06/1995	\$895.780	25,71	0,00	0,00	25,71
[21] TOTAL SEMANAS REPORTADAS:								273,71

El despacho verificó las ordenes por las cuales se libró mandamiento de pago, teniendo como objetivo principal que la AFP COLFONDOS S.A. devolviera los dineros correspondientes a los aportes para pensión a Colpensiones y que esta última, reflejada en la historia laboral del ejecutante los respectivos reportes para cada uno de los ciclos.

[Historia Laboral](#)

En la historia laboral allegada, se cuentan con semanas cotizadas hasta el 31/12/2023 a través del empleador METROPLUS S.A. lo que da cuenta que el

señor Betancur Castaño se encuentra activo en el RPM-Administrado por Colpensiones.

Fuera de lo anterior, por escrito del 7 de marzo de 2024 COLFONDOS S.A. a través de apoderada judicial informa que procedió al traslado del afiliado al RPM como se ordenó en sentencia desde el 28 de noviembre de 2023 anexando como prueba la consulta histórica de vinculaciones SIAFP proferido por Asofondos y la constancia de pago de costas procesales.

Afiliado: CC 71640993 CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO [Ver detalle](#)

Afiliado presenta vinculaciones eliminadas

Vinculaciones para : CC 71640993						
Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de
Vinculación inicial	1995-01-01	2023/11/29	COLPENSIONES			1995-01-01

Un item encontrado.

1

Vinculaciones migradas de Mareigua para: CC 71640993					
Fecha de novedad	Fecha de proceso	Código de novedad	Descripción	AFP	
1995-06-30	1996-06-13	01	AFILIACION	PORVENIR	

Un item encontrado.

4

De esta manera entonces, las obligaciones impuestas mediante sentencias se encuentran cumplidas.

En atención a lo dispuesto en el artículo 74 del CGP, se reconoce personería amplia y suficiente a la firma **GOMEZ MEZA & ASOCIADOS S.A.S.** la cual se encuentra representada por el señor JUAN FELIPE CRISTOBAL GÓMEZ ANGARITA, para representar a **COLFONDOS S.A.** en los términos como quedó asentado en escritura pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023 de la Notaria 16 del Círculo de Bogotá D. C. que se encuentra visible de fls. 285 y ss. del expediente digital. Así mismo se acepta la sustitución de poder que la firma referida hace en la Dra. **PAOLA CAROLINA GARCÍA PINTO** portadora de la T. P. 328.105 del C. S. de la J. (Fl. 284)

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta lo expresado, la obligación por la cual se ejecutó queda satisfecha, en consecuencia, **SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO**, el archivo de estas diligencias, previa constancia y registro en el sistema.

**NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ**

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 017**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94338b9bb95706ddeac5b2732f112c457bd96d1baa0f55b504e1656e5f6ba7de**

Documento generado en 12/03/2024 11:20:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**